



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Educación, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, a las Instituciones de Educación Media-Superior y Superior de los sectores público y privado en Tamaulipas, a que realicen los estudios académicos, técnicos y financieros necesarios, para considerar la pertinencia de incluir en su currículo, la enseñanza de Emprendimiento**, promovida por la Diputada Mónica González García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2, incisos a) y h), 43 párrafo 1 incisos e) y g), 44, 45, 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la Republica, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio propone exhortar a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, a las Instituciones de Educación Media-Superior y Superior de los sectores público y privado en Tamaulipas, a fin de que realicen los estudios académicos, técnicos y financieros necesarios, para considerar la pertinencia de incluir en su currículo, la enseñanza de Emprendimiento.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer lugar, refiere la promovente que las pequeñas y medianas empresas tienen particular importancia para la economía nacional, no sólo por sus aportaciones a la producción y distribución de bienes y servicios, sino también por su capacidad de cambiar rápidamente su estructura productiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Expone que, las PYME's, representan un excelente medio para impulsar el desarrollo económico y una mejor distribución de la riqueza, así como un gran potencial de generación de empleos, pues generan el 72% de la fuerza laboral y contribuyen en la producción del 52% del Producto Interno Bruto (PIB) del país.

De tal modo, menciona que por eso cada vez que se observan cambios en las políticas económicas internacionales, se recuerda que la mejor manera de fortalecer la economía de nuestro país es precisamente fortaleciendo el consumo interno y el desarrollo de empresas mexicanas.

De igual manera, señala que se ha que el gobierno federal, así como algunos gobiernos estatales han desarrollado diversos programas de apoyo para iniciar o consolidar empresas, pero en su opinión, aún no se han alcanzado los resultados esperados.

Destaca que es necesario que cada vez más profesionistas tengan el deseo y la motivación de iniciar un negocio, pero muchos de ellos no lo hacen por desconocimiento o miedo al fracaso.

Refiere que por tal razón es que se presenta la iniciativa que se dictamina, con el propósito de que la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas, impulse el diseño e integración a la currículo de estudios de los niveles medio-superior y superior la materia de Emprendimiento o Emprendedurismo, convencidos de que las aulas son el espacio perfecto para llevar a cabo esta misión, ya que ofrecen una enorme posibilidad de influir en el desarrollo de los preparatorianos y universitarios con el objetivo de darles una perspectiva del impacto positivo que pueden crear con su trabajo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Señala que se necesitan más empresarias y empresarios; y aun cuando las universidades y otras Instituciones de Educación no le pueden seguir el ritmo a lo que sucede en el sistema económico, especialmente con la constante innovación, refiere que sí pueden transmitir a los estudiantes el lenguaje propio del mundo empresarial, así como los factores y consideraciones que deben tomar en cuenta para desarrollar una idea de negocio y los pasos para lograrla, y ofrecerles una lección en la que aprendan y comprendan que los negocios no son un fin en sí mismo, sino una plataforma para lograr algo mucho más grande.

Finalmente, consideran que una adecuada instrucción académica a los estudiantes en el tema de emprendimiento, les será de gran utilidad, a efecto de también conocer las alternativas de fondeo para sus proyectos, ya sean el crédito, apoyos oficiales o recursos propios, así como el adecuado manejo de los recursos de que dispongan, y les permita ver panorámicamente, los dos aspectos, el cómo planear y establecer una pequeña o mediana empresa y como adquirir y manejar bien los recursos necesarios para esta actividad.

V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras

En primer término, es de señalarse que la acción legislativa que nos ocupa pretende realizar un exhorto a la Secretaría de Educación del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones a que haya lugar a fin de considerar la pertinencia de incluir la materia de Emprendimiento en la Educación Media Superior y Superior.

Al respecto, el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a recibir educación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas consagra en su artículo 18, fracción IV que todos los habitantes del Estado estarán obligados a recibir educación en la forma prevista por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por las leyes en la materia.

En ese tenor, el artículo 16, párrafo noveno de la máxima norma estatal refiere que en Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población.

En torno a ello, es preciso acotar que el Punto de Acuerdo propuesto está plenamente sustentado en el orden internacional, nacional y estatal, ya que la educación se constituye como un derecho humano en las Constituciones General y Local, además de lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño y otros tratados, declaraciones e instrumentos internacionales, los cuales son herramientas poderosas que deben ser puestas en marcha para el goce del derecho a la educación.

En ese tenor, y una vez expuesto lo anterior, se tiene a bien mencionar que el Emprendimiento se concibe como el efecto de emprender, es decir, según la Real Academia Española, “acometer y comenzar una obra, un negocio, un empeño, especialmente si encierran dificultad o peligro”.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, se entiende por Emprendedores, de acuerdo a la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, a las personas en proceso de crear o desarrollar una empresa a partir de una idea innovadora o creativa que no cuentan con suficiente experiencia empresarial, tecnológica o financiamiento para materializarla.

Es así, que podemos advertir que el Emprendimiento es una iniciativa que asume un riesgo económico con la finalidad de aprovechar una oportunidad del mercado.

Señalado lo anterior, se considera atinente entrar a detalle al objeto superior de la acción legislativa, puntualizando que la enseñanza del Emprendimiento se podría considerar como el medio que brinda herramientas a la comunidad escolar para conocer el proceso de creación de empresas, su control económico, financiamiento y consolidación.

En ese tenor, los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras coincidimos con el hecho de que se debe de fomentar e impulsar el Emprendimiento para que forme parte de las materias que se imparten en la Educación Media Superior y Superior, toda vez que ésta se constituiría como el elemento esencial para que la sociedad educativa decida asumir riesgos y ser independientes, propiciando con ello elevar su confianza en su futuro laboral.

Es de suma importancia, incentivar a las nuevas caras del mercado a promover su autonomía y superación ante un sector altamente competitivo, por lo que el impulso a esta acción legislativa coadyuva con dicha premisa, ya que se propicia, a través de una educación en materia empresarial, el desarrollo de la creatividad, la seguridad, y el pensamiento positivo, optimizando así la capacidad para mejorar en la toma de decisiones y resolver conflictos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De esta manera, se estaría construyendo un entorno favorable para la competitividad del Estado en las ramas productivas generadoras de empleo, ya que al incentivar la creación, consolidación y desarrollo de nuevas empresas, de manera paralela se impulsa el desarrollo económico de nuestra entidad federativa.

Cabe recordar que la educación juega un papel preponderante en la vida y desarrollo de las personas, por tal motivo, es que nos posicionamos a favor de la acción legislativa sometida a nuestro criterio, en virtud de que al incluirse la materia de Emprendimiento en las asignaturas de la Educación Media Superior y Superior, se consigue fortalecer el espíritu necesario para combatir el desempleo y la falta de oportunidades.

Si bien es cierto que la disciplina del Emprendimiento va inmersa en el diseño de las asignaturas formales de los planes y programas de estudio, misma que se desarrolla a través de los proyectos productivos, tesis, prácticas profesionales y servicio social que en conjunto integran las competencias que generan las habilidades de emprendimiento, también lo es que al existir una enseñanza en la materia se fortalecerían estos conocimientos que contribuyen a mejorar su capacidad para el autoempleo.

Por tal motivo, es que quienes integramos estos órganos colegiados estimamos atinente que la Secretaría de Educación realice los estudios académicos, técnicos y financieros necesarios, para considerar la pertinencia de incluir en su currículo la enseñanza del Emprendimiento.

En virtud de lo expuesto, quienes integramos estas Comisiones dictaminadoras, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, con el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, a las Instituciones de Educación Media Superior y Superior de los sectores público y privado en Tamaulipas, a que realicen los estudios académicos, técnicos y financieros necesarios para considerar la pertinencia de incluir en su currículo la enseñanza de Emprendimiento.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.


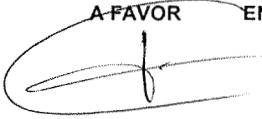




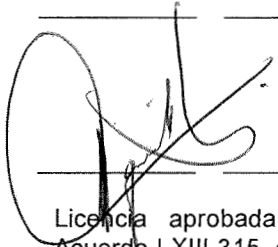



ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita a la Secretaría de Educación que informe a esta Soberanía del trámite o seguimiento que dé al presente Punto de Acuerdo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA SECRETARIO		_____	_____
	DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL		_____	_____
	DIP. TERESA AGUILAR GUTIERREZ VOCAL		_____	_____
	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. SUSANA HERNANDEZ FLORES VOCAL		_____	_____

Licencia aprobada mediante Punto de Acuerdo LXIII-318, de fecha 16 de abril de 2019.

Licencia aprobada mediante Punto de Acuerdo LXIII-315, de fecha 10 de abril de 2019.


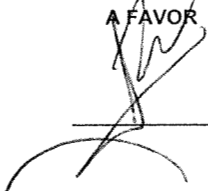



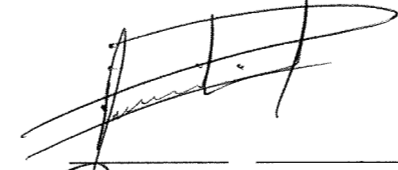

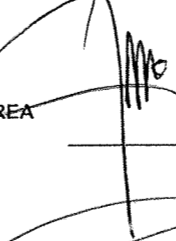



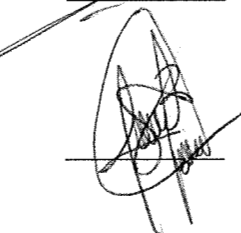

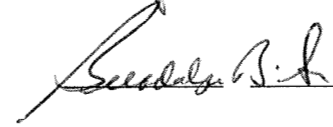
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA-SUPERIOR Y SUPERIOR DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO EN TAMAULIPAS, A QUE REALICEN LOS ESTUDIOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS, PARA CONSIDERAR LA PERTINENCIA DE INCLUIR EN SU CURRÍCULO, LA ENSEÑANZA DE EMPRENDIMIENTO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA-SUPERIOR Y SUPERIOR DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO EN TAMAULIPAS, A QUE REALICEN LOS ESTUDIOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS, PARA CONSIDERAR LA PERTINENCIA DE INCLUIR EN SU CURRÍCULO, LA ENSEÑANZA DE EMPRENDIMIENTO.